

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal. rad. 2020 -00350

Al revisar la demanda declarativa presentada por ROSA IRIS CAMACHO MOSQUERA en contra de GABRIEL ORLANDO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el juzgado encuentra que debe ser subsanada en lo siguiente:

1. Debe allegarse constancia de no acuerdo o acta de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, como quiera que la que obra a folio 102 del expediente es un formato de asistencia. Lo anterior, en los términos del artículo 621 del Código General del Proceso, modificatorio del artículo 38 de la Ley 640 de 2001, en armonía con lo contemplado en el artículo 90, numeral 7° de la obra en mención.
2. Debe corregirse la pretensión 7, toda vez que la suma allí reclamada difiere en cuanto a lo expresado en letras y en números.
3. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, con relación a los demandados de quienes se conoce la dirección de notificación electrónica.

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 002 hoy 19 de enero de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4594f0816afc16f54e0501c32f57940b774369742bbb01d1e09bd12aa6f54dbb

Documento generado en 18/01/2021 02:32:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**